



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

EXTRACTO de la Orden FOM/380/2025, de 7 de abril, que modifica la Orden FOM/1364/2024, de 14 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria para la concesión directa y de carácter urgente de subvenciones destinadas a financiar a entidades que integran la Administración Local de Aragón afectadas por las DANAS sucedidas durante los últimos días del mes de agosto y principios de septiembre de 2024 y durante los últimos días del mes de octubre y primeros días de noviembre de 2024.

BDNS (Identif): 826673.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/826673>).

Con fecha 15 de noviembre de 2024, se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", número 223, Orden FOM/1364/2024, de 14 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria para la concesión directa y de carácter urgente de subvenciones destinadas a financiar a entidades que integran la Administración Local de Aragón afectadas por las DANAS sucedidas durante los últimos días del mes de agosto y principios de septiembre de 2024 y durante los últimos días del mes de octubre y primeros días de noviembre de 2024.

Mediante Orden del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, de 7 de abril de 2025, se ha aprobado modificación de la referida convocatoria, para conferir un nuevo plazo para la presentación de solicitudes por aquellas entidades locales que han sido incorporadas a los anexos 1 y 2 del Decreto-ley 2/2024, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, lo que afecta al extracto en lo siguiente:

El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón". Para el caso de las entidades locales aragonesas incluidas en la Orden HAP/132/2025, de 31 de enero con corrección de errores en "Boletín Oficial



de Aragón", número 37, de 24 de febrero de 2025 y en la Orden HAP/320/2025, de 20 marzo, que modifican, ampliando, los anexos 1 y 2 del Decreto-ley 2/2024, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, el plazo para la presentación de solicitudes será, de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" de la modificación de convocatoria que se tramite para incorporarlos como beneficiarios.

Las solicitudes deberán presentarse de forma electrónica mediante el uso del certificado de representante de la entidad local, junto con la documentación establecida en la Orden de 7 de abril de 2025, por la que se modifica la Orden FOM/1364/2024, de 14 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria para la concesión directa y de carácter urgente de subvenciones destinadas a financiar a entidades que integran la Administración Local de Aragón afectadas por las DANAS sucedidas durante los últimos días del mes de agosto y principios de septiembre de 2024 y durante los últimos días del mes de octubre y primeros días de noviembre de 2024.

Se accederá al trámite a través de la sede electrónica del Gobierno de Aragón, incluyendo en el buscador (url: <https://www.aragon.es/tramites>) el número de procedimiento 10798 "Convocatoria 2025".

Zaragoza, 7 de abril de 2025.- El Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, Octavio López Rodríguez.